



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 064-2024-P/TC

Lima, 21 de marzo de 2024

### VISTA

La comunicación de la Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2024; y,

### CONSIDERANDO

Que los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que producida la rectificación ella adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Administrativa 059-2024-P/TC, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva sobre “Desarrollo de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales”;

Que, en la citada resolución se advierte error material contenido en el octavo considerando y el artículo primero al haberse consignado la denominación de la directiva aprobada, siendo el nombre correcto: Directiva sobre el “Desarrollo de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales”;

Que, dicho ello, corresponde rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Administrativa 059-2024-P/TC;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS;

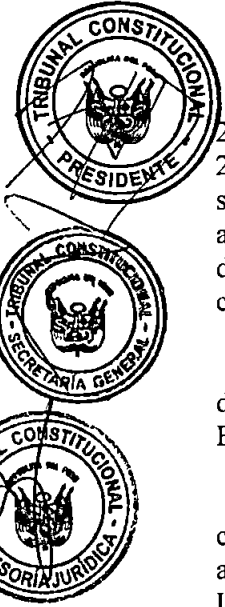
### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material contenido en el octavo considerando y el artículo primero de la Resolución Administrativa 059-2024-P/TC, del 12 de marzo de 2024, en el extremo a que se refieren al nombre de la Directiva aprobada; en consecuencia, quedan redactados de la siguiente manera:

#### **Octavo considerando**

*Que, por su parte, mediante el Informe Legal 014-2024-OAJ/TC, de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica favorable, respecto a la aprobación de la Directiva sobre “Desarrollo de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales”;*

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva sobre el “Desarrollo de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales”, la cual forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.





## Tribunal Constitucional

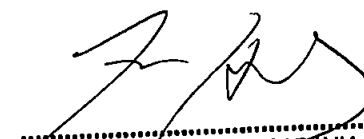
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - MANTENER vigente la Resolución Administrativa 059-2024-P/TC, del 12 de marzo de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Tribunal Constitucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comunicar la presente resolución a la señora magistrada, a los señores magistrados, a la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, la Secretaría General, la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
FRANCISCO MORALES SARAVIA  
Presidente  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL